Junta de
Castilla y León

Delegación Territorial de León

Dirección Provincial de Educación

RESOLUCIÓN DE 23 DE OCTUBRE DE 2018 DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN DE LEON POR LA QUE SE APRUEBA, CON CARÁCTER PROVISIONAL, LA RELACIÓN DE FUNCIONARIOS QUE ADQUIEREN DE FORMA VOLUNTARIA LA CONDICIÓN DE SUPRIMIDOS.

Mediante la Orden EDU/454/2012, de 19 de junio, se establecieron los criterios a aplicar a los funcionarios de carrera de determinados cuerpos en los que se ordena la función pública docente, afectados por los procesos de redistribución o recolocación de efectivos en los centros docentes públicos dependientes de la consejería competente en materia de educación de la Comunidad de Castilla y León.

Por la Resolución de 11 de septiembre de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, se ha convocado para el curso escolar 2018/2019, el proceso específico para la adquisición voluntaria de la condición de suprimido regulado por la orden mencionada, recayendo el impulso del mismo en los diferentes directores de los centros que tengan departamentos en los que se hayan producido desplazamientos conforme se indica en el apartado 2.1 de dicha resolución.

A tenor de lo indicado en el apartado 3.3 de la mencionada resolución se han recibido, en esta Dirección Provincial de Educación la relación de funcionarios que han solicitado la adquisición voluntaria de la condición de suprimido.

En virtud de lo anterior y conforme con la competencia delegada por el Director General de Recursos Humanos mediante la Resolución de 4 de julio de 2012, esta Dirección Provincial de Educación

RESUELVE

Primero.- Aprobar, con carácter provisional, la relación de funcionarios docentes que adquieren la condición de suprimidos indicados en el anexo I a esta Resolución.

Segundo.- Publicar la presente resolución y su anexo en el tablón de anuncios de la Dirección Provincial de Educación de León y, en la misma fecha, en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es).

Tercero.- Se establece un plazo de cinco días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, para que los participantes puedan efectuar alegaciones o presentar renuncias al proceso, debiendo dirigirse las mismas por escrito al titular de la Dirección Provincial de Educación de León, pudiéndose presentarlas en el registro de esta Dirección Provincial, en el del resto de Direcciones Provinciales de Educación o en cualquiera de los demás lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre de Procedimiento Administrativo Común.

León, 23 de octubre de 2018
EL DIRECTOR PROVINCIAL
P.D. (RESOLUCION 04/07/2012 – BOCYL DEL 13)
P.A. EL SECRETARIO TÉCNICO
Orden EYH/1143/2017 de 20 de Dicembre (BOCYL del 22)

Fdo.: David Cañón Cueto

ANEXO I

RELACION PROVISIONAL DE PROFESORES QUE ADQUIEREN LA CONDICION DE SUPRIMIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	CENTRO	CUERPO	ESPECIALIDAD
BRAVO DIAZ- CANEJA, MARIA JESUS	IESO ASTURA	0590	016 - MUSICA
GONZALEZ CASADO, ROSA MARIA	IES SR. BEMBIBRE	0590	008 - BIOLOGIA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN * CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN * DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN * LEÓN